

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

8 de enero de 2024

II- PROYECTOS, RESOLUCIÓN CONJUNTA Y RESOLUCIÓN CONCURRENTES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 1314

Por el representante Hernández Montañez: (Por Petición)

“Para establecer la “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, a los fines de dotar a la Universidad de Puerto Rico de herramientas imprescindibles para garantizar su autonomía, permitiéndole así contar con los recursos necesarios para garantizar el cabal cumplimiento de su misión; derogar la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada; y para otros fines relacionados.”
(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 1375

Por el representante Morey Noble:

“Para enmendar el Artículo 6.04 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer sobre la utilización de dispositivos reflectores cuando las personas se vean obligadas a desmontarse de un vehículo de motor por estar detenido en el paseo en a partir de la seis de la tarde (6:00 p.m.) y hasta las seis de la mañana (6:00 a.m.); hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.”
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 531 (Rec.)

Por los representantes Márquez Lebrón y Méndez Silva:

“Para ordenar a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH) el ubicar en la escala 12 del Plan de Clasificación de Puestos del Servicio de Carrera del Gobierno Central a los Consejeros en Rehabilitación.”

(GOBIERNO)

R. Conc. de la C. 73

Por los representantes Márquez Lebrón, Torres García y las representantes Ramos Rivera, Nogales Molinelli y Burgos Muñiz:

“Para expresar el más enérgico rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a la Certificación Número 1-2023-2024 aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, mediante la cual establecen que se implementará un Plan de Contribución Definida para los nuevos empleados de la UPR y determinan que el Plan de Pensiones existente de la UPR estará cerrado a nuevos participantes.”

(GOBIERNO)

sar/vwd